

RESOLUCIÓN N° 1393/2017 de DIRECTORIO

ACTA N° 432/2017

Fecha: 25/08/2017

VISTO

La Ley 8.815 y RESOLUCIÓN de DIRECTORIO N° 562/2005, ACTA N° 258/2005 del 15/07/2005

CONSIDERANDO

Que mediante RESOLUCIÓN de DIRECTORIO N° 562/2005 crea el Registro de Título Afines, en el que pueden inscribirse todos los Profesionales egresados de las universidades oficiales, o privadas reconocidas por el estado, o extranjeras reconocida por ley de la Nación, cuya incumbencia profesional sea análoga con la de los títulos de Ingenieros comprendidos en la Ley 8.815, siempre que no sea obligatorio su inscripción en otro Colegio;

Que la practica ha demostrado la necesidad de adecuar la redacción del Artículo 2º debiendo quedar expresado siempre que no sea obligatoria su inscripción en otro Colegio, Consejo o Registro que lleve la Provincia de Entre Ríos;

Que además es necesario establecer el procedimiento interno para la inclusión de carreras de Licenciaturas y Tecnicaturas Universitarias en el Registro de Títulos

POR ELLO, en uso de sus atribuciones el DIRECTORIO del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos

RESUELVE

Artículo 1: Modifíquese el Artículo 2 de la RESOLUCIÓN de DIRECTORIO N° 562/2005, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2: Establecer que en dicho registro podrán inscribirse todos los Profesionales egresados de las universidades oficiales, o privadas reconocidas por el estado, o extranjeras reconocidas por ley de la Nación, cuya incumbencia profesional sea análoga con las de los títulos de Ingenieros comprendidos en la Ley 8.815, siempre que no sea obligatoria su inscripción en otro Colegio, Consejo o Registro que lleve la Provincia de Entre Ríos".

Artículo 2: Agréguese como Artículo 5 bis de la RESOLUCIÓN de DIRECTORIO N° 562/2005 "Artículo 5 Bis: Disponer que a partir del 1 de septiembre de 2017, la inclusión de carreras de Licenciaturas y Tecnicaturas Universitarias en el Registro de Títulos afines que a esa fecha no cuentan con profesionales registrados; debe ser aprobada con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de la totalidad de los miembros del Directorio, previo Dictamen favorable de la Comisión de Trabajo "B" - Ejercicio Profesional y Relaciones Institucionales".

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese en el la página web del Colegio y archívese.